

de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, anunciada por Orden de CTE/2915/2003, de 14 de octubre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Las citadas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Paseo de la Castellana, 160, Madrid), en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid), Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), así como en los Organismos dependientes del Departamento. La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido no subsanan la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para el día 28 de febrero de 2004, a las 10 horas, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, (sala 01-A5), Paseo de la Castellana, 160 (metro Cuzco), para la realización del ejercicio de que consta el proceso.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30-11-00, BOE de 5-12), el Subsecretario, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sra. Presidenta del Tribunal.

## ANEXO

### Lista provisional de excluidos

Apellidos y nombre: Doñaguada Lamata, Sergio. DNI: 17.448.813. Causa exclusión: A, B.

- A. Consignar mal el número de orden (recuadro 16).
- B. Faltar fotocopia del documento nacional de identidad.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

**22519** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 6 de noviembre de 2003 aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, y por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de «Auxiliar Técnico de Laboratorio», encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala del Servicios Especiales, clase cometidos especiales, vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Alvarez.

**22520** RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 217, de 13 de noviembre de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de promoción interna de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Agentes de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días (20) naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Santa Amalia, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Barroso Muñoz.

# UNIVERSIDADES

**22521** RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Titulado Universitario, vacante en la plantilla laboral.

Vacante una plaza de la Escala A, Grupo Profesional: Titulado Universitario, Especialidad: Animalario, en la Plantilla Laboral de este Organismo, con destino en la Facultad de Medicina, procede convocar la mencionada vacante de acuerdo con las siguientes

## 1. Bases de la convocatoria

1.1 Esta convocatoria se somete a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

## 2. Número y características de las plazas

2.1 Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, y no existiendo personal de la misma especialidad para la participación en las fases previas, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya Escala, Grupo profesional, Especialidad y Centro de destino figuran relacionados en el Anexo I.

2.2 La plaza convocada tiene asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria en el Nivel A1.

2.3 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Los fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

3.2 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.3 Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o haber superado los estudios necesarios para su obtención.

3.4 No estar cumpliendo sanción que imposibilite para ello

3.5 Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. También será facilitada en la Conserjería del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander) y en la siguiente dirección de internet: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/rrhh/impresos/ImpresoConvocatoriasLaboral.htm>

4.2 En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

4.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse e resguardo acreditativo de la solicitud de renovación, y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

4.2.2 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2.3 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, (avenida de los Castros, sin número, Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

4.2.5 Los derechos de examen serán de 18 Euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 170200173423, abierta en Caja Cantabria, oficina principal (código de la oficina bancaria 2066.0000), de la Universidad de Cantabria, bajo el nombre de «Ingresos varios».

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para acceso a una plaza de la Escala A, grupo profesional: Titulado Universitario, Especialidad: Animalario, en la Facultad de Medicina, de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 4.2.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

4.3 Para la fase de concurso, los aspirantes unirán a la solicitud los justificantes de los méritos que se valoran en esta fase. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Universidad hará pública una relación de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél fuera subsanable.

#### 6. Sistema de selección

6.1 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

#### 7. Desarrollo de las pruebas

7.1 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 8. Tribunal calificador

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El Presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de Febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualquiera otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.8 El Tribunal tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

8.9 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

### 9. Relación de aprobados

9.1 Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el último ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la Fase de Oposición y por último la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta relación estará constituida por los aspirantes, que habiendo superado la Fase de Oposición tengan mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso y Oposición y siempre limitada por el número de plazas convocadas, y será la que se eleva al Rector para la formalización de los contratos.

9.2 Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición y no hubieran obtenido plaza, formarán parte de una relación complementaria, que será utilizada en caso de que alguno de los aspirantes no llegase a formalizar el correspondiente contrato, o solicitara excedencia por incompatibilidad en el momento de la formalización del contrato definitivo. En ese caso se pondrá al aspirante que mayor puntuación tenga de la mencionada relación, que a su vez estará sometido al período de prueba establecido.

### 10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 3.4 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del Título.
- b) Certificado médico oficial.

10.2 Quienes tuvieran la condición de Personal Laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición y el apartado a) de esta base.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

### 11. Incorporación y período de prueba

11.1 Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de tres meses de duración.

11.2 Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

11.3 El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo mediante la formalización del correspondiente contrato en la nueva categoría.

11.4 Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las Pruebas Selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

### 12. Formalización de los contratos

12.1 Una vez finalizado el período de prueba, el Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado satisfactoriamente dicho período.

### 13. Norma final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 27 de octubre de 2003.—El Rector en funciones, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

### ANEXO I

#### Facultad de Medicina

N.º plazas: 1. Escala: A. Grupo profesional: Titulado universitario. Especialidad: Animalario. Jornada: Mañana.

#### Funciones:

Las propias de su categoría profesional definidas en el manual de funciones de la Universidad de Cantabria y, específicamente:

Responsable de la salud y bienestar animal dentro de la Unidad.

Hacer cumplir la normativa vigente para el uso de animales para experimentación, en lo que se refiere a condiciones de estabulación como de experimentación.

Organización funcional de la Unidad, gestionando sus recursos técnicos, humanos y económicos.

Autorización de uso de la Unidad y asignación de fechas y espacios para aquellos proyectos que cuenten con la aprobación del Comité de Ética y de la Autoridad Competente.

Elaboración de informes y documentación reglamentaria de su competencia.

### ANEXO II

1. Las presentes pruebas selectivas constan de dos fases: Oposición y Concurso.

#### 1.1 Fase de Oposición:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Ejercicio Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno propuesto por el Tribunal y otro, sacado a sorteo, de entre los que figuran en el Anexo III de la Convocatoria, durante el tiempo que el propio Tribunal determine. Los temas podrán ser leídos por el aspirante ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Ejercicio Práctico: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico (por escrito) directamente relacionados con los temas que figuran en el Anexo III de la Convocatoria.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Consta de dos partes:

Primera parte. En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán traducir un texto técnico en inglés relacionado con la plaza, sin diccionario.

Segunda parte. En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán contestar a un cuestionario que contendrá preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los temas del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria y los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Títulos I, II y IV Capítulo III).

Las respuestas contestadas incorrectamente de las preguntas de respuesta múltiple se podrán valorar negativamente.

#### 1.2 Fase de Concurso.

La valoración de la fase de concurso, se realizará por el Tribunal calificador a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá acumularse a la obtenida en ninguno de los ejercicios de la fase de oposición para superar éstos.

a) Experiencia: 0,5 puntos por cada año trabajado (0,5/12 al mes), en puestos de tareas similares a las de la plaza convocada hasta un máximo de 1,5 puntos, Será necesaria la acreditación de la experiencia profesional mediante copia de las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Historial: Estar en posesión de otros títulos de Licenciado homologados relacionados con el puesto de trabajo o el título de Doctor en Veterinaria 0,2 puntos.

Asistencia a cursos de especialización o Congresos de la especialidad y publicaciones 0,8 puntos.

El Tribunal podrá solicitar cualquier tipo de comprobación sobre la experiencia justificada por los concursantes. Cualquier irregularidad en estas justificaciones será causa de eliminación de las pruebas.

La puntuación máxima de la fase de concurso, será del 20% del total de la puntuación de las pruebas.

### 1.3 Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 4 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 2 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a 4 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 2 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a 2 puntos. Cada una de las dos partes se calificará de 0 a 1 punto, siendo necesario 1 punto en total como mínimo para superarlo y que la calificación de cada una de las partes no sea inferior a 0,3 puntos.

### 1.4 Calificación de las pruebas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

La relación de aprobados en las Pruebas Selectivas estará constituida por los aspirantes que habiendo superado la fase de Oposición tengan mayor calificación final, siempre limitada por el número de plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. En segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cantabria.

## ANEXO III

### Temario

Tema 1. Introducción a la Ciencia del Animal de Laboratorio

Tema 2. Principales modelos de animales de laboratorio. Rata, ratón, conejo, perro y cerdo

Tema 3. Otros modelos en experimentación animal. Anfibios, peces, aves y primates.

Tema 4. Biología general de animales de laboratorio (rata, ratón, conejo, perro y cerdo).

Tema 5. Fisiología reproductiva de pequeñas especies (rata y ratón).

Tema 6. Extrapolación de resultados del animal al hombre.

Tema 7. Manejo, producción y marcaje de animales de laboratorio.

Tema 8. Nutrición y alimentación. Formulación de dietas. Bebida. Influencia de la dieta en resultados experimentales.

Tema 9. Alojamiento de animales de laboratorio (rata y ratón).

Tema 10. Instalaciones y condiciones ambientales I. Tipos de áreas y locales de servicio, características técnicas de construcción.

Tema 11. Instalaciones y condiciones ambientales II. Control ambiental. Zonas de barrera.

Tema 12. Consideraciones para el uso de agentes infecciosos en experimentación animal. Niveles de riesgo y medidas de seguridad.

Tema 13. Reducción y refinamiento en estabulación y manejo de animales de laboratorio.

Tema 14. Genética del animal de laboratorio.

Tema 15. Estandarización genética. Control de pureza genética. Transgenización.

Tema 16. Rederivación sanitaria. Transferencia y congelación de embriones.

Tema 17. Patología infecciosa en rata y ratón I. Viriasis más frecuentes.

Tema 18. Patología infecciosa en rata y ratón II. Infecciones por bacterias, hongos y parásitos.

Tema 19. Estado sanitario, control microbiológico de la instalación.

Tema 20. Riesgos laborales: Zoonosis y alergias producidas por el uso de animales de laboratorio.

Tema 21. Anestesia I. Anestésicos inyectables.

Tema 22. Anestesia II. Anestésicos inhalatorios.

Tema 23. Monitorización durante la anestesia.

Tema 24. Procedimientos experimentales quirúrgicos.

Tema 25. Reconocimiento y control del dolor. Analgesia. Tipos de analgésicos.

Tema 26. Eutanasia.

Tema 27. Reducción, refinamiento y remplazamiento en procedimientos experimentales.

Tema 28. Bienestar animal: Legislación.

Tema 29. Aspectos éticos de la experimentación animal. Comités de ética.

Tema 30. Dirección de una instalación para experimentación animal y sus recursos

## ANEXO IV

### Tribunales

Titulares:

Presidente: D. José Manuel Revuelta Soba.

Vocales:

D. Juan María García Lobo.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ros Lasierra.

D. Luis Carreira Ruenes.

D.<sup>a</sup> Pilar Frade Bello.

Secretario: D.<sup>a</sup> Carmen Sopeña Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Enrique Alonso Díaz.

Vocales:

D. Samuel Cos Corral.

D. Manuel Ignacio González Carreró.

D. José Francisco Serrano Pacheco.

D. Víctor Portilla Cuesta.

Secretario: D.<sup>a</sup> Antonia Rivero Iñarra.



**ANEXO V**  
**NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**CONVOCATORIA**

1. Escala/Grupo Profesional		Código	2. Especialidad área o asignatura		Cód	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día Mes Año		6 Minusvalía	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

**DATOS PERSONALES**

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre	
12 Fecha de		13 Sexo		14 Provincia de		15 Localidad de nacimiento	
16 Teléfono con prefijo		17 Domicilio: Calle o plaza y número					18 Cód.
19. Domicilio. Municipio		20. Domicilio. Provincia		21 Domicilio. Nación			

**22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 (Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Los datos de carácter personal que se solicitan se incorporarán al fichero automatizado de "Personal y nóminas", con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos referidos a discapacitados sólo deberán rellenarse si se quieren producir los efectos previstos en la convocatoria. Los datos podrán ser conservados, en su caso, para la elaboración de listas de espera para persona temporal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 16/1999, de protección de datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero. Gerente de la Universidad de Cantabria. Pabellón de Gobierno. Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado*



### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

**Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.**

**NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO**

#### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- 1 ESCALA/GRUPO PROFESIONAL: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.**
- 2 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:**

**Letra**

**L  
P**

**Forma de acceso**

**Libre  
Promoción interna**

- 3 MINUSVALÍA: Marcar con X**

**DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO, UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA EL INTERESADO.**

**LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.**